



INE-CT-R-0416-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 10484/24.

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da cumplimiento a las instrucciones del INAI. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Cuáles son los datos de su solicitud..... 2
- 2. Atención del cumplimiento 5
 - A. Notificación de la resolución del INAI 5
 - B. Qué hicimos para atender el cumplimiento 10
- 3. Acciones del CT..... 11
 - A. Competencia 11
 - B. Previo y especial pronunciamiento 11
 - C. Análisis de clasificación y declaratoria 14
 - D. Consideraciones del CT 22
 - E. Modalidad de entrega de la información..... 47
 - F. Notificación a la persona recurrente 51
 - G. Qué hacer en caso de inconformidad..... 51
 - H. Determinación 52



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Titular del folio 330031424002800
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 12 de junio de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424002800
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/02690
- f. **información solicitada:**

“(…)

A.- Respecto de bienes inmuebles lo siguiente:

1. *Relación de inmuebles propiedad del PRD, como Instituto Político, a nivel nacional*
2. *Relación de inmuebles propiedad del PRD en cada una de las Entidades Federativas*
3. *Situación jurídica de los inmuebles que cuentan con alguna inscripción de propiedad en favor del PRD ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, según ubicación que se cita:*
 - *Asturias Número 57, Colonia Álamos*
 - *Av. Canal del Norte 351, Michoacana, Venustiano Carranza, 15240.*
 - *Ave. Miguel Hidalgo 29, Barrio de San Juan, Tláhuac*
 - *Avenida Chapultepec número 284, Colonia Roma*
 - *Avenida México Esquina Calle de París, Casa Número 93, hoy 91, Colonia del Carmen, Coyoacán*
 - *Avenida México, casa 100, C.P. 16050, Colonia Barrio de San Marcos Xochimilco*
 - *Bajío número 16, Colonia Roma*
 - *Benjamín Franklin 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo*
 - *Calle Avenida del Rosal y Terreno que ocupa, casa 95, manzana 29, Lote 15, Colonia Molino de rosas, Álvaro Obregón*
 - *Calle Morelos, casa número 7, Colonia Barrio San Pablo, Iztapalapa*
 - *Calle Sur 24, número 222, Agrícola Oriental Iztacalco*
 - *Calzada de Guadalupe 584, industrial Gustavo A. Madero*
 - *Casa llamada Castorena marcada primitivamente con el número 3, inmueble situado en calle primitivamente con el número 3, numero 9, Tlalpan*
 - *Casa No. 76 D, Delegación Odontología, Colonia Zona Residencial del Fraccionamiento Copilco Universidad Coyoacán*
 - *Casa Número 203 de la calle de Andalucía y terreno que ocupa, lote número uno s. Manzana 234, Colonia Álamos, Benito Juárez*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- Casa en la calle de Durango, número 338, manzana 296, lote 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Distrito federal
- Casa ubicada en Gabino Barreda número 23, Colonia San Rafael, Cuauhtémoc
- Jalapa número 12, Colonia Roma, Cuauhtémoc
- Jalapa número 88, Colonia Roma, Cuauhtémoc
- Lote de Terreno Panaltitla, inmueble situado en Calle Licenciado Castillo Ledón, número 215, Cuajimalpa, Cuajimalpa
- Monterrey número 159, Colonia Roma, Cuauhtémoc
- Monterrey número 50, Colonia Roma, Cuauhtémoc
- Norte 77, número 3329, Obrero Popular, Azcapotzalco, 02840, Ciudad de México
- Predio denominado Revilla Identificado con el no. 3 y casa habitación sobre ella construida marcada con el no. 99 de la calle Emilio Carranza, Colonia Magdalena Contreras, Delegación
- Primero de mayo número 253, esquina calle 22 Colonia San Pedro de los Pinos
- Prosperidad 102, Colonia Escandón
- Terrenos ubicados en Tercera Cda. de Álvaro Obregón S/N, San Bernabé, Delegación Magdalena Contreras

Superficie de cada uno de los terrenos:

- ❖ Terreno 1 con superficie de 840.43 metros cuadrados
- ❖ Terreno 2 con superficie de 842.20 metros cuadrados
- ❖ Terreno 3 con superficie de 1,215.43 metros cuadrados
- ❖ Terreno 4 con superficie de 1,000.00 metros cuadrados
- Uruapan 21, Colonia Roma Cuauhtémoc
- 4. En caso de venta de alguno de sus inmuebles ¿cual fue el Órgano colegiado o persona física que autorizó la venta, de ser el caso, proporcionar el documento interno de quien autorizó la enajenación de bienes con sus respectivas convocatorias y personas que votaron al respecto, asimismo copia de la escritura pública en donde conste la compraventa
- 5. Monto de la operación de compraventa de cada inmueble
- 6. Si se informó la autoridad electoral sobre los ingresos por venta de inmuebles del PRD, precisando le fecha y, en su caso, el destino de los recursos respecto de las ventas de dichos inmuebles;

B.- Respecto de su gasto ordinario

- Si aún seguirán gozando de las prerrogativas mensuales que suministra el INE a cada partido político
- A cuantos trabajadores en activo se les seguirá pagando hasta la formalización de la pérdida de registro
- Si seguirán cobrando los integrantes de sus órganos de dirección hasta que se formalice la pérdida de registro
- Cuanto y quienes de los dirigentes del PRD disponen de tarjeta empresarial derivado del financiamiento público que se le da al PRD



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- *Cuantos y a quienes se les brinda el apoyo de telefonía celular pagado de las prerrogativas del PRD*
- *A cuanto haciende el pago de servicio celular mensual que se le paga a las compañías que brindan ese servicio en favor de usuarios del PRD cubiertos a cargo de sus prerrogativas financieras*

C. Respecto de sus deudas

- *A cuanto haciende el adeudo publico del PRD desglosado por acreedor o tipo de juicio*
- *Adeudo derivado de bienes y servicio contratados, a quien y monto de lo contratado*
- *Adeudo derivado de controversias judiciales o resoluciones administrativas*
 - *Juicios mercantiles, monto y acreedor*
 - *Juicios laborales, monto y actor*
 - *Otros*

Sin otro particular, en espera de su amable respuesta vía electrónica y de haber anexos en formato PDF de favor.

- *Terrenos ubicados en Tercera Cda. de Álvaro Obregón S/N, San Bernabé, Delegación Magdalena Contreras*

Superficie de cada uno de los terrenos:

- ❖ *Terreno 1 con superficie de 840.43 metros cuadrados ;*
- ❖ *Terreno 2 con superficie de 842.20 metros cuadrados*

- ❖ *Terreno 3 con superficie de 1,215.43 metros cuadrados*
- ❖ *Terreno 4 con superficie de 1,000.00 metros cuadrados*

(Terreno)

Tercera Cda. de Álvaro Obregón S/N, San Bernabé, Delegación Magdalena Contreras (Terreno)

Tercera Cda. de Álvaro Obregón S/N, San Bernabé, Delegación Magdalena Contreras (Terreno) 8,386,467.00

Tercera Cda. de Álvaro Obregón S/N, San Bernabé, Delegación Magdalena Contreras (Terreno)" (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

2. Atención del cumplimiento

A. Notificación de la resolución del INAI

El 15 de octubre de 2024, a través de la herramienta de comunicación “Sicom”, el INAI notificó a la Unidad de Transparencia (UT) del INE, la resolución al recurso de revisión **RRA 10484/24**, en la que determinó:

*“**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con la presente resolución.*

***SEGUNDO.** Se **instruye** al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:*

*a) Entregue a la persona recurrente la **relación de bienes inmuebles registrados por el Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México** que contiene la situación jurídica de los bienes inmuebles referidos en los sub incisos B), C), E), F), I) J), K), L), O), Q), S), T), W), X) e Y) del numeral 3 del inciso A de la solicitud.*

*b) Con un criterio amplio, realice una nueva búsqueda congruente y exhaustiva en las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos** y la **Unidad Técnica de Fiscalización**, de la expresión documental que atienda a lo solicitado en los numerales 2 y 3 del inciso B de la solicitud, e informe el resultado de dicha búsqueda.*

*c) Entregue a la persona recurrente el **Inventario de Relación de Activo Fijo, Terrenos y Edificios de 2022 y 2023**, el cual contiene lo requerido en los sub incisos G), H), N), P), V) y AA) del numeral 3 del inciso A de la solicitud.*

*d) Entregue a la persona recurrente los **registros de los bienes inmuebles pertenecientes al Partido de la Revolución Democrática a nivel nacional**, el cual contiene lo requerido en los numerales 1 y 2 del inciso A de la solicitud.*

*e) Entregue a la persona recurrente el **aviso de enajenación de un bien inmueble localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, el oficio de solicitud de información y la póliza PN1/IG-01/14-06-2023**; documentación que atiende a lo requerido en los numerales 4, 5 y 6 del inciso A de la solicitud.*

*f) Entregue a la persona recurrente el **archivo Excel que contiene la relación de remuneraciones a dirigentes del Partido de la Revolución***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Democrática del periodo de 2019 a 2023, el cual contiene lo requerido en el numeral 4 del inciso B de la solicitud.

g) Entregue a la persona recurrente las **versiones públicas** de los **archivos de “Inventario de Activo Fijo”**, en los cuales **únicamente podrá clasificar** los siguientes datos como **confidenciales** de conformidad con el **artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**:

- **Escritura y Sucesión Testamentaria.** Nacionalidad, estado civil, edad, fecha de nacimiento, ocupación, fecha y lugar de defunción, domicilio, lugar de nacimiento, número de cuenta, número de referencia.

- **Inventarios.** Clave de elector, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población.

- **Credencial de elector.** Clave de elector, fotografía, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población, Código OCR, Entidad, Localidad, Municipio, Sección, Vigencia, Espacios para marcar el año y elección, Código QR, Código de Barras Bidimensional, Firma, Zona de lectura mecánica.

- **Relación de inmuebles.** Domicilio únicamente si es de persona física y no de servidor público o empleado del partido político.

- **Notificaciones.** Domicilio, correo electrónico, número de sucursal bancaria y referencia numérica.

- **Póliza de apertura.** Registro Federal de Contribuyentes.

- **Transferencia bancaria.** Referencia numérica.

h) Entregue a la persona recurrente la **versión pública del contrato de compraventa**, en el cual **únicamente podrá clasificar** como **datos confidenciales** la nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, RFC (de empleado del partido político) y domicilio; de conformidad con el **artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

i) Emita a través de su Comité de Transparencia, de manera fundada y motivada, la resolución en la cual confirme la clasificación de los datos personales señalados en los documentos de los **incisos G) y H)** como **información confidencial**, de conformidad con el **artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y remita el original de dicha acta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

j) Entregue a la persona recurrente la **relación de activo fijo**, el **comprobante de domicilio** y la **factura en versión íntegra**.

Toda vez que la modalidad elegida por la persona recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a la presente resolución mediante dicha modalidad.

Lo previo, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones.

Todo lo anteriormente señalado, en un plazo máximo de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con el artículo 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, en un término no mayor a los tres días después de transcurrido dicho plazo para su cumplimiento, lo informe a este Instituto de conformidad al último párrafo del artículo 159 del citado ordenamiento legal.” (Sic)

En el mismo sentido, dentro de la consideración **CUARTA**, el Pleno del INAI argumentó lo siguiente:

“**CUARTO. Estudio de Fondo.**

(...) este Instituto advierte que el agravio de la parte recurrente, fundamentado en el artículo 148, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta **PARCIALMENTE FUNDADO**, por las consideraciones siguientes:

a) Si bien se turnó la solicitud a las unidades administrativas competentes, **no es posible validar la declaración de inexistencia** de la información solicitada en los **sub incisos B), C), E), F), I), J), K), L), O), Q), S), T), V), W), X), Y) y AA) del numeral 3 del inciso A y numerales 2 y 3 del inciso B**, al no advertirse el criterio de búsqueda empleado debido a que el mismo ente recurrido en previas ocasiones ha otorgado información respecto a dichos inmuebles.

b) **Se valida** la declaración de inexistencia de la información solicitada en el **inciso B, numeral 3, sub incisos A), D), M), R), U), Z), BB) y CC) -situación jurídica de inmuebles-**, el **inciso B, numerales 5 y 6, e inciso C, numerales 1, 2 y 3** de la solicitud, ya que no se localizaron mayores elementos de hecho y derecho que dieran cuenta de que tal información haya sido generada por el sujeto obligado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Instituto que, durante la sustanciación del recurso de revisión; el sujeto obligado señaló que proporcionaba una relación de bienes inmuebles registrados por el Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México (...)

*En ese orden de ideas, el sujeto obligado **sí cuenta con la información que atiende a los sub incisos B), C), E), F), I), J), K), L), O), Q), S), T), W), X) e Y) del numeral 3 del inciso A** de la solicitud; no obstante, el sujeto obligado fue omiso en entregar dicha información a través de la modalidad elegida; a saber, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Entrega de información incompleta de numerales 1, 2, 4, 5 y 6, sub incisos G), H), N), P), V), AA) de numeral 3 de inciso A, numerales 1 y 4 de inciso B

*Atendiendo al presente agravio, se tiene que la persona recurrente se inconformó con que el sujeto obligado **no se manifestó sobre cada uno de los puntos de la solicitud** de manera exhaustiva.*

(...)

*(...) es **MODIFICAR** la respuesta del Instituto Nacional Electoral e instruirle a efecto de que entregue la documentación que atiende a lo solicitado en los sub incisos B), C), E), F), I) J), K), L), O), Q), S), T), W), X) e Y) del numeral 3 del inciso A, los sub incisos G), H), N), P), V) y AA) del numeral 3 del inciso A, los numerales 1 y 2 del inciso A, los numerales 4, 5 y 6 del inciso A, el numeral 4 del inciso B, las versiones públicas de los archivos de Inventario Activo Fijo y el contrato de compraventa, y la relación de activo fijo, el comprobante de domicilio y la factura en versión íntegra, emita la resolución que confirme la clasificación de datos personales como confidenciales, y entregue la relación de activo fijo y comprobante de domicilio en versiones íntegras, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del **Resolutivo SEGUNDO** de la presente determinación.”(Sic)*

Como es posible apreciar, el INAI instruyó a realizar 10 (diez) acciones:

1. Se entregue a la persona solicitante la relación de bienes inmuebles registrados por el Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México.
2. Realizar una nueva búsqueda con criterio amplio en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), y brinden



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

la expresión documental que atienda a lo solicitado en los numerales 2 y 3 del inciso B de la solicitud.

3. Se entregue a la persona recurrente el Inventario de Relación de Activo Fijo, Terrenos y Edificios de 2022 y 2023.

4. Se entreguen los registros de los bienes inmuebles pertenecientes al Partido de la Revolución Democrática a nivel nacional.

5. Entregue el aviso de enajenación de un bien inmueble localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, el oficio de solicitud de información y la póliza PN1/IG-01/14-06-2023.

6. Entregue el archivo Excel que contiene la relación de remuneraciones a dirigentes del Partido de la Revolución Democrática del periodo de 2019 a 2023.

7. Entregue a la persona recurrente las versiones públicas de los archivos de "Inventario de Activo Fijo".

8. Entregue la versión pública del contrato de compraventa.

9. Entregue a la persona recurrente la relación de activo fijo, el comprobante de domicilio y la factura en versión íntegra.

10. Remitir el acta de Comité de Transparencia, debidamente fundada y motivada, en la que se confirmen la clasificación de los datos personales que contienen la documentación mencionada en los puntos 7 y 8.

Cabe señalar que el Comisionado **Adrián Alcalá Méndez** emitió un voto particular, señalando que, se **aparta únicamente** respecto del dato de sexo, ya que en la resolución se concluye que es un dato confidencial, ya que dicho comisionado señaló que el multicitado dato es un conjunto de características biológicas y fisiológicas que distinguen a los hombres y mujeres, por lo cual dicho dato únicamente denota una categoría para distinguir biológicamente a un hombre y a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

una mujer sin revelar su identidad, pensamientos, creencias, emociones y sensaciones que conforman el ámbito íntimo de las personas.

Por lo antes mencionado, no estima procedente la clasificación de confidencial del dato de sexo, ya que su divulgación en nada lesiona el derecho a la privacidad de sus titulares.

B. Qué hicimos para atender el cumplimiento

La UT analizó los requerimientos formulados mediante la resolución y los turnó a las áreas **DEPPP y UTF**, esto, por ser las unidades administrativas responsables que podrían pronunciarse respecto de la información y a las que inicialmente se había asignado la solicitud y respondieron conforme a su competencia.

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEPPP	15/10/2024 Dentro del plazo	18/10/2024 Dentro del plazo	INFOMEX-INE, y oficio INE/DEPPP/DAGTJ/70 3/2024	Reitera su respuesta brindada primigeniamente (Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI) (punto 2)
2.	UTF	15/10/2024 Dentro del plazo 1° Requerimiento de Aclaración (RA) 22/10/2024 1° Requerimiento Intermedio de Información (RII) 24/10/2024 2°RII 25/10/2024 2° Turno 28/10/2024 3° Turno 28/10/2024	21/10/2024 Dentro del plazo Respuesta al 1° RA 22/10/2024 Respuesta al 1° RII 25/10/2024 Respuesta al 2° RII 25/10/2024 Respuesta al 2° Turno 28/10/2024 Respuesta al 3° turno 28/10/2024	INFOMEX-INE, y oficio INE-UTF-DG/ET/1095/2024	Confidencialidad parcial (puntos 1 a 8) <u>Información pública</u> (punto 9)
Fecha de gestión más reciente: 28/10/2024					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

3. Acciones del CT

El 25 de octubre de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El Pleno del INAI, al emitir la resolución al recurso de revisión **RRA 10484/24**, determinó modificar la respuesta del sujeto obligado e instruyó realizar diversas acciones que se solventan con la presente determinación.

El CT es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 24 párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Previo y especial pronunciamiento

Previo al estudio de los sentidos de las respuestas proporcionadas por las áreas, es importante mencionar que, el pleno del INAI señaló datos que se consideren confidenciales conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 113 de la LFTAIP, conforme a lo siguiente:

- Escrito y Sucesión Testamentaria:
 - ✓ Nacionalidad
 - ✓ Estado civil
 - ✓ Edad
 - ✓ Fecha de nacimiento
 - ✓ Ocupación
 - ✓ Fecha y lugar de defunción
 - ✓ Domicilio
 - ✓ Lugar de nacimiento
 - ✓ Número de cuenta y de referencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

➤ Inventarios¹:

- ✓ Clave de elector
- ✓ Domicilio
- ✓ Clave única de registro de población (CURP)
- ✓ Registro federal de contribuyentes (RFC)

➤ Credencial de elector:

- ✓ Clave de elector
- ✓ Fotografía
- ✓ Domicilio
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Sexo
- ✓ CURP
- ✓ Año de registro, emisión y vigencia
- ✓ Estado, municipio, sección y localidad
- ✓ Fotografía
- ✓ Firma
- ✓ Número identificador OCR
- ✓ Votaciones y barra magnética
- ✓ Código QR
- ✓ Código de barras bidimensional
- ✓ Zona de lectura mecánica

➤ Contrato de compraventa:

- ✓ Nacionalidad
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Estado civil
- ✓ RFC
- ✓ Domicilio

➤ Relación de inmuebles:

- ✓ Domicilio (únicamente si es de persona física)

➤ Notificaciones:

- ✓ Domicilio
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número sucursal bancaria y de referencia

¹ Los inventarios versan sobre los bienes que poseen los partidos políticos, de los cuales se advierte que contienen el número de serie vehicular de partido político el cual se ha señalado previamente que no es un dato personal concerniente a ser confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- Póliza de apertura:
 - ✓ RFC

- Transferencia bancaria:
 - ✓ Referencia numérica
 - ✓ Número de cuenta del beneficiario
 - ✓ Clave de rastreo

Asimismo, el pleno del INAI señaló que datos no son considerados como confidenciales:

- Relación de activo fijo:
 - ✓ Número de serie vehicular

- Inventarios²:
 - ✓ Número de empleado del partido político
 - ✓ Placas vehiculares
 - ✓ Número de averiguación previa
 - ✓ Código de barras

- Contrato de compraventa:
 - ✓ Ocupación (si se trata de empleados de partido político)

- Factura de partido político: (La factura contiene diversos datos como lo es número de serie vehicular y número de motor, los cuales previamente se determinó no son clasificables como confidenciales)
 - ✓ Número de serie del certificado de emisor
 - ✓ Sello digital del CFDI
 - ✓ Cadena Original del Complemento de Certificado Digital del SAT

- Relación de inmuebles: (Si el domicilio versa sobre un empleado del partido político, no resulta procedente su clasificación)

- Comprobante de domicilio: (Al corresponder al Partido de la Revolución Democrática, por lo cual no resulta procedente la clasificación de dicho documento)

² Los inventarios versan sobre los bienes que poseen los partidos políticos, de los cuales se advierte que contienen el número de serie vehicular de partido político el cual se ha señalado previamente que no es un dato personal concerniente a ser confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Visto lo anterior, se procederá al estudio de los datos que de acuerdo con el pleno del INAI son considerados como confidenciales.

C. Análisis de clasificación y declaratoria

Las áreas responsables de atender los requerimientos formulados por el Pleno del INAI precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial**) y que parte de la información es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación y declaratoria** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de lo ordenado en la resolución emitida por el INAI.

<i>"1. Se entregue a la persona solicitante la relación de bienes inmuebles registrados por el Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México. (...)" (Sic)</i>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos "Inventario de Activo Fijo" de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	Sí, El área señaló fundamento legal: "41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

			<i>Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
--	--	--	--

“(...) 2. Realizar una nueva búsqueda con criterio amplio en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), y brinden la expresión documental que atienda a lo solicitado en los numerales 2 y 3 del inciso B de la solicitud. (...)” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEPPP	Reitera su respuesta brindada primigeniamente (Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI) ^{3**}	Sí, el área señaló que, en atención a la resolución, de nueva cuenta se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y Sistemas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sin que se encontrara la información solicitada; por tanto, se reitera que, de la búsqueda de nueva cuenta realizada en los Sistemas y archivos de esta Dirección Ejecutiva no se encontró información adicional que permita modificar la respuesta brindada a la persona solicitante, por lo que esta se reitera en todos sus términos. Cabe resaltar que el área reitera que no cuenta con mayor información que proporcionar a la persona solicitante, reiterando lo mencionado en la respuesta primigenia.	Sí se cita para su pronta apreciación: <i>“artículo 55, 192, numeral 1, inciso ñ), y 199, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.” (Sic)</i>

³ El área DEPPP (punto 2), declaró la inexistencia y consideraron aplicable el criterio SO/007/2017 emitido por el INAI que señala: **“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. **No obstante, lo anterior, en**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos "Inventario de Activo Fijo" de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	Sí, El área señaló fundamento legal: "41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)
------------	---------------------------------	--	--

<i>"(...) 3. Sea entregado Entregue a la persona recurrente el Inventario de Relación de Activo Fijo, Terrenos y Edificios de 2022 y 2023. (...)" (Sic)</i>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los	Sí, El área señaló fundamento legal: "41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

		registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos “Inventario de Activo Fijo” de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	<i>Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
--	--	---	---

“(...) 4. Se entreguen los registros de los bienes inmuebles pertenecientes al Partido de la Revolución Democrática a nivel nacional. (...)” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos “Inventario de Activo Fijo” de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	Sí, El área señaló fundamento legal: <i>“41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

			<p><i>Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>
--	--	--	--

“(...) 5. Entregue el aviso de enajenación de un bien inmueble localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, el oficio de solicitud de información y la póliza PN1/IG-01/14-06-2023. (...)” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	<p>Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos “Inventario de Activo Fijo” de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.</p>	<p>Sí, El área señaló fundamento legal: “41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

"(...) 6. Entregue el archivo Excel que contiene la relación de remuneraciones a dirigentes del Partido de la Revolución Democrática del periodo de 2019 a 2023. (...)" (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos "Inventario de Activo Fijo" de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	Sí, El área señaló fundamento legal: "41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

"(...) 7. Entregue a la persona recurrente las versiones públicas de los archivos de "Inventario de Activo Fijo". (...)" (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de	Sí, El área señaló fundamento legal: "41,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

		Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos "Inventario de Activo Fijo" de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)
--	--	---	--

<i>"(...) 8. Entregue la versión pública del contrato de compraventa. (...)" (Sic)</i>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Confidencialidad parcial	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos "Inventario de Activo Fijo" de cada Comité Ejecutivo	Sí, El área señaló fundamento legal: "41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

		Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	<i>fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
--	--	---	---

“(...) 9. Entregue a la persona recurrente la relación de activo fijo, el comprobante de domicilio y la factura en versión íntegra. (...)” (Sic)

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
UTF	Información pública	Sí, el área señaló que, su Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros señala que, realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los registros contables contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización y localizó los archivos “Inventario de Activo Fijo” de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.	Sí, El área señaló fundamento legal: <i>“41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 78, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización. De la solicitud de información, artículo 29, párrafo 1, numeral 3, fracciones III y V del Reglamento del</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

			<i>Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
--	--	--	---

* El análisis de confidencialidad parcial del área **UTF**, lo encontrará en las consideraciones del CT.

** Debido a que el área **DEPPP** (punto 2), declaró la inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI, se ha determinado obviar el análisis de la misma.

Es importante precisar que las áreas antes mencionadas, realizarán su pronunciamiento de conformidad con sus atribuciones, por lo que se informa que, los pronunciamientos tendrán sentidos diferentes de atención a la resolución recaída al **RRA 10484/24**, aunque versen sobre la misma solicitud.

D. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

De conformidad con la respuesta emitida por el área **UTF (puntos 1 a 8)**, pone a disposición los archivos “Inventario de Activo Fijo” de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, cabe señalar que el área remite la citada información en versión pública; toda vez que contiene datos personales que identifican o hacen identificable a una persona, cuyos titulares son particulares (personas físicas) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación⁴:	P	P	P
			Años	Meses	Días

⁴ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Folio PNT:	330031424002800	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno:	UT/24/02690	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad
Área que envían la información clasificada:	UTF	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	1 liga electrónica.
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	22/10/2024		
Número de RA⁵ formulados:	01	Número de RII⁶ formulados:	02

1. Descripción general de la información

El área **UTF** remitió los archivos “Inventario de Activo Fijo” de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática. Dichos documentos contienen los siguientes rubros y datos:

Escritura y Sucesión Testamentaria (Entidades Aguascalientes, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz)

- Escudo de los Estados Unidos Mexicanos
- Dirección del Registro Público de la Propiedad
- Número de acta
- Fecha
- Declaran los otorgantes
- **Nacionalidad**
- **Estado civil**
- **Edad**
- **Fecha de nacimiento**
- **Ocupación**
- **Fecha y lugar de defunción**
- **Domicilio**
- **Lugar de nacimiento**
- **Número de cuenta**
- **Número de referencia**
- **Clave única de Registro de Población (CURP)**

⁵ RA=Requerimiento de aclaración

⁶ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**
- Inventario
- Clausula única
- Activo

Inventario (Entidades Baja California Sur, Puebla, Quintana Roo y Veracruz)

- Partido político
- Dirección
- Concepto
- Oficio
- Verificadores
- Fecha programada
- Hechos
- **Clave de elector**
- **Código OCR**
- **Número de empleado**
- **CURP**
- **R.F.C.**

Credencial de elector (Entidades Baja California Sur, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz)

- Escudo Nacional
- Instituto Nacional Electoral (INE)
- **Fotografía**
- Nombre
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **Domicilio**
- **Clave de elector**
- **CURP**
- **Año de registro**
- **Estado**
- **Municipio**
- **Localidad**
- **Emisión**
- **Sección**
- **Vigencia**
- **Espacio para marcar el año y elección**
- **Código de barras**
- **Código QR**
- **Firma**
- **Huella dactilar**
- Nombre, cargo y firma del servidor público que expide
- Código de Identificación de la Credencial (CIC o IDMEX)
- **Código OCR**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

— Zona de lectura mecánica

Credencial de empleado del INE (Entidades Baja California Sur, Puebla, Quintana Roo y Veracruz)

- **Fotografía**
- Nombre
- Puesto de adscripción
- **CURP**
- **Número de empleado**

Contrato de compraventa (Entidades Baja California Sur)

- Acta que se protocoliza
- Protesta de Ley
- Antecedentes
- Declaraciones
- **Nacionalidad**
- **Fecha de nacimiento**
- **Lugar de nacimiento**
- **Ocupación**
- **Estado Civil**
- **Domicilio**
- **R.F.C.**
- Cláusulas
- Generales

Notificación de inscripción (Entidad Guanajuato)

- Fecha
- Asunto
- Destinatario
- Cuerpo del escrito
- **Domicilio**
- **Correo electrónico**
- Nombre y firma del remitente

Deposito (Entidad Guanajuato)

- Fecha y hora
- **Número de sucursal**
- Plaza
- Movimiento
- Empresa
- **Número de referencia**
- Movimiento
- Guía
- Importe del servicio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- Comisión
- IVA
- Importe total
- Firma del cliente (rubro vacío)

Transferencia bancaria (Entidad Sinaloa)

- Logotipo de la institución bancaria
- Fecha
- Contrato
- Nombre del cliente
- Aviso
- **Número de cuenta**
- **Referencia numérica**
- **Clave de rastreo**

Reporte de la nómina

- Partido de la Revolución Democrática
- Nómina
- Clasificación
- Periodo de pago
- Periodicidad
- RFC (del partido político)
- **Número de seguridad social**
- **RFC**
- **CURP**
- Días trabajados
- Sueldos
- Otras precepciones
- Total percepción
- Neto pagado

Recibo de nómina

- Logotipo del partido político
- Nombre del partido político
- Domicilio del partido político
- Número de empleado del partido político
- Nombre
- **CURP**
- **RFC**
- Régimen
- Número de pago
- **Deducciones**
- **Número de serie del CSD del emisor**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- **Sello digital del contribuyente emisor**
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Código QR**

Póliza

- Sujeto obligado
- Ámbito
- Comité
- Entidad
- Contabilidad
- **RFC**
- Ejercicio
- Número de póliza
- Subtipo de póliza
- Gasto programado
- Fecha y hora de registro
- Fecha de operación
- Origen del registro
- Total del cargo
- Total abono
- Número de cuenta contable
- Nombre de la cuenta contable
- Concepto de movimiento
- Cargo
- Abono

Detalles de pago masivos de traspasos y transferencias

- Estatus
- Folio
- Nombre del archivo
- Número de registro
- Monto total
- Fecha de carga
- Cuenta de cargo
- Nombre del beneficiario
- **Número de cuenta**
- Leyenda cargo
- Importe
- Moneda
- Banco receptor
- Leyenda abono
- **Clave de rastreo**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Contrato de prestación de servicios

- Rubro
- Declaraciones
- Declara “El PRD” por conducto de su representante
- Declara “EL PRESTADOS”
 - **Nacionalidad**
 - **Edad**
 - **Sexo**
 - **CURP**
 - **Domicilio**
- Cláusulas
- **Número de cuenta**
- Fecha y firmas de los participantes en el acto

Integración de nómina

- Comité
- Ámbito
- Entidad
- Tipo de contratación
- Nombre completo
- RFC del patrón
- Número de registro del patrón
- **RFC del empleado**
- **Número de seguridad social**
- **CURP**
- CFDI
- Salario bruto
- Percepción bruta
- Neto pagado
- Deducciones totales
- Impuesto sobre la renta
- **Número de cuenta**

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son confidenciales.

2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales.

Escritura y Sucesión Testamentaria (Entidades Aguascalientes, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

- Nacionalidad
- Estado civil
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Ocupación
- Fecha y lugar de defunción
- Domicilio
- Lugar de nacimiento
- Número de cuenta
- Número de referencia
- RFC
- CURP

Inventario (Entidades Baja California Sur, Puebla, Quintana Roo y Veracruz)

- Clave de elector
- Código OCR
- Número de empleado
- CURP
- R.F.C.

Credencial de elector (Entidades Baja California Sur, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz)

- Fotografía
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Domicilio
- Clave de elector
- CURP
- Año de registro
- Estado
- Municipio
- Localidad
- Emisión
- Sección
- Vigencia
- Espacio para marcar el año y elección
- Código de barras
- Código QR
- Firma
- Huella dactilar
- Código OCR
- Zona de lectura mecánica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Credencial de empleado del INE (Entidades Baja California Sur, Puebla, Quintana Roo y Veracruz)

- Fotografía
- CURP
- Número de empleado

Contrato de compraventa (Entidades [Baja California Sur])

- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Ocupación
- Estado Civil
- Domicilio
- R.F.C.

Notificación de inscripción (Entidad Guanajuato)

- Domicilio
- Correo electrónico

Depósito (Entidad Guanajuato)

- Número de sucursal
- Número de referencia

Transferencia bancaria (Entidad Sinaloa)

- Número de cuenta
- Referencia numérica
- Clave de rastreo

Reporte de la nómina

- Número de seguridad social
- RFC
- CURP

Recibo de nómina

-
- CURP
- RFC
- Deducciones
- Número de serie del CSD del emisor
- Sello digital del contribuyente emisor
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- Código QR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Póliza

- RFC

Detalles de pago masivos de traspasos y transferencias

- Número de cuenta
- Clave de rastreo

Contrato de prestación de servicios

- Nacionalidad
- Edad
- Sexo
- CURP
- Domicilio
- Número de cuenta

Integración de nómina

- RFC del empleado
- Número de seguridad social
- CURP
- Número de cuenta

En la documentación remitida por el área **UTF**, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Escritura y Sucesión Testamentaria	
Titular de los datos personales	Albacea y otorgante (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado civil	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Escritura y Sucesión Testamentaria	
Titular de los datos personales	Albacea y otorgante (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ocupación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha y lugar de defunción	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de referencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Inventario	
Titular de los datos personales	Representantes de partido y servidores públicos del INE (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
R.F.C.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Credencial de elector	
Titular de los datos personales	Representantes de partido, comprador y vendedor (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Credencial de elector	
Titular de los datos personales	Representantes de partido, comprador y vendedor (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Año de registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Estado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Municipio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Credencial de elector	
Titular de los datos personales	Representantes de partido, comprador y vendedor (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Vigencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Espacio para marcar el año y elección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Huella dactilar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Zona de lectura mecánica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Credencial de empleado del INE	
Titular de los datos personales	Servidores públicos (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Contrato de compraventa	
Titular de los datos personales	Vendedor (representante del partido político) y Comprador (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ocupación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Contrato de compraventa	
Titular de los datos personales	Vendedor (representante del partido político) y Comprador (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Estado Civil	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
R.F.C.	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Notificación de inscripción	
Titular de los datos personales	Ex empleados del partido político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Depósito	
Titular de los datos personales	Empleado del partido político (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de sucursal	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de referencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Transferencia bancaria	
Titular de los datos personales	Vendedor (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Referencia numérica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de rastreo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Reporte de nómina	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de seguridad social	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Recibo de nómina	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Deducciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Recibo de nómina	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Sello digital del contribuyente emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Póliza	
Titular de los datos personales	Empleado del partido político (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Detalles de pago masivos de traspasos y transferencias	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Detalles de pago masivos de traspasos y transferencias	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Clave de rastreo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Contrato de prestación de servicios	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Documento	Integración de nómina	
Titular de los datos personales	Empleados del Partido Político (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC del empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de seguridad social	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

***Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas en los datos personales descritos con antelación, es que forma parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dicho dato ya ha sido previamente analizado por el Comité de Transparencia, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contenga cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

“CI-INE005/2015

DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

*una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y **correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil**, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y **número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **número de cuenta bancaria** y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Gubernamental (LFTAIPG) y el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento) aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

IX. Datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

[...]” (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

II. [...]” (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

[...]” (Sic)



INE-CT-R-0416-2024

De lo anterior se colige que, aunque en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información de este INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que, la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes Generales y Federales de Transparencia, así como, en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

Ahora bien, los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistentes en **nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, ocupación, fecha y lugar de defunción, lugar de nacimiento, número de referencia, código OCR, número de empleado, fotografía, sexo, año de registro, estado, municipio, localidad, emisión, sección, vigencia, espacio para marcar el año y elección, código de barras, código QR, firma, zona de lectura mecánica, número de sucursal, número de referencia, clave de rastreo, deducciones, número de serie del CSD del emisor, sello digital del contribuyente emisor y cadena original del complemento de certificación digital del SAT**, ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad.

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Nacionalidad	INE-CT-R-0043-2020	03/03/2020	90-91
Edad	INE-CT-R-0043-2020	05/03/ 2020	93 a 94
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	79
Ocupación	INE-CT-R-0245-2019	24/10/2019	26 y 27
Fecha y lugar de defunción	INE-CT-R-0347-2018	07/06/2018	42
Lugar de nacimiento	INE-CT-R-0094-2020	22/10/2020	32-33
Número de referencia	INE-CT-R-0462-2018	11/10/ 2019	43 y 44
Código OCR	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	81 a 82
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	60-62
Fotografía	INE-CT-R-0141-2019	04/06/2019	48 a 49
Sexo	INE-CT-R-0449-2018	05/10/2018	28 a 30
Año de registro	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 y 76
Estado	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Municipio	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Localidad	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	77 a 79
Emisión	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 y 76
Sección	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 a 76
Vigencia	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	75 a 76
Espacios para marcar el año y elección	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	82 a 83
Código de barras	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	85 a 86



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Dato personal	No. de resolución	Fecha de sesión	Páginas
Código QR	INE-CT-R-0141-2019	04/06/2019	60 y 61
Firma	INE-CT-R-0043-2020	05/03/2020	63 a 66
Zona de lectura mecánica	INE-CT-R-0274-2022	01/09/2022	39 a 40
Número de sucursal bancaria	INE-CT-R-0461-2018	11/10/2018	29
Clave de rastreo	INE-CT-R-0086-2019	24/04/2019	11 a 12
Deducciones	INE-CT-R-0174-2019	08/08/2019	69 y 70
No. De Serie del Certificado Emisor	INE-CT-R-0074-2018	15/02/2018	15-17
Sello Digital del CFDI	INE-CT-R-0141-2019	04/06/2019	61 y 62
Cadena Original del complemento de certificación Digital del SAT	INE-CT-R-0172-2018	23/03/2018	16-17

Por tales razones, procede la aplicación del **criterio CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.
CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.
CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.
(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014”. (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE005/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT confirma la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por el área **UTF** respecto de la documentación del Partido de la Revolución Democrática a nivel nacional y en la Ciudad de México (**puntos 1 a 8**); por contener datos personales, cuyos titulares son personas particulares (personas físicas y morales) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información. Con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes).

E. Modalidad de entrega de la información

La modalidad elegida para recibir notificaciones y como medio de entrega fue “Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT”.

Por lo que, los archivos señalados en los puntos **1 a 22**, le serán notificado a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y del correo electrónico señalado en su solicitud y recurso de revisión, mediante la siguiente liga electrónica:

[RRA 10484-24 Cumplimiento](#)

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información, que las áreas pone a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	<u>Información pública</u>
Tipo de la Información	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)
	<ol style="list-style-type: none">1. Aviso de privacidad, mediante 1 archivo electrónico.2. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.3. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

	<p>4. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>5. Resolución INE-CT-R-0074-2018, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>6. Resolución INE-CT-R-0172-2018, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>7. Resolución INE-CT-R-0347-2018, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>8. Resolución INE-CT-R-0449-2018, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>9. Resolución INE-CT-R-0461-2018, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>10. Resolución INE-CT-R-0462-2018, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>11. Resolución INE-CT-R-0086-2019, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>12. Resolución INE-CT-R-0136-2019, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>13. Resolución INE-CT-R-0141-2019, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>14. Resolución INE-CT-R-0174-2019, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>15. Resolución INE-CT-R-0245-2019, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>16. Resolución INE-CT-R-0042-2020, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>17. Resolución INE-CT-R-0043-2020, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>18. Resolución INE-CT-R-0094-2020, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>19. Resolución INE-CT-R-0274-2022, mediante 1 archivo electrónico.</p>
	<p>DEPPP</p> <p>20. Oficio INE/DEPPP/DAGTJ/703/2024, mediante 1 archivo electrónico.</p>
	<p>UTF</p> <p>21. Oficio INE-UTF-DG/ET/1095/2024, mediante 1 archivo electrónico.</p>
	<p>Versión pública</p> <p>22. Archivos "Inventario de Activo Fijo" de cada Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, mediante 1 liga electrónica.</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 21 archivos electrónicos• 1 liga electrónica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Modalidad de Entrega

Archivos electrónicos. – Los archivos señalados en los puntos **1 a 22**, le serán notificado a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y del correo electrónico señalado en su recurso de revisión, a mediante de la siguiente liga electrónica:

[RRA 10484-24 Cumplimiento](#)

Modalidades alternativas:

Modalidad en CD. – Si así lo desea se pone a disposición en 1 CD con la misma información que se enviará a través de la PNT, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT y correo electrónico.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y anakaren.leon@ine.mx.

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:


1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

	 <p>2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y ankaren.leon@ine.mx.</p> <p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p>
Cuota de recuperación	<p>\$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p> <p>No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT y correo electrónico.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

	<p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE- CT-ACG-0001-2023.</p>
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2023.

F. Notificación a la persona recurrente

Conforme a la **consideración Cuarta** de la Resolución al recurso de revisión **RRA 10484/24**, en razón de que la persona recurrente señaló como medio para recibir notificaciones “Correo electrónico” y como medio de entrega: “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” y “correo electrónico” como medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones, se instruye a la UT a entregar la información y la presente resolución, mediante la PNT y el correo electrónico proporcionado, para los efectos correspondientes.

G. Qué hacer en caso de inconformidad

Si bien el CT orienta a la persona solicitante para impugnar aquellas resoluciones en las que así lo consideren, en el caso que nos ocupa, se informa a la persona recurrente “**Titular del folio 330031424002800**”, que se dejan a salvo sus derechos para inconformarse según el procedimiento que determine el Organismo Garante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a la Resolución dictada dentro del expediente **RRA 10484/24**, y con fundamento en los 6 de la CPEUM; 44, fracciones II y III, 104, 116 primer párrafo, 114, 132, 137, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3 del artículo 244 de la LGIPE; 6, 65, fracciones II y III, 113, fracción 1, 135, 140, 146 a 149 de la LFTAIP; 4, 14, apartado 3, 24, párrafo 1, fracción II, 30, 32; y 34, párrafos 2 y 3 y 38 del Reglamento; y vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, este CT emite la siguiente:

H. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación confidencialidad parcial formulada por el área **UTF**.

Tercero. Instrucción. Se instruye a la UT a notificar la presente resolución a la persona recurrente.

Cuarto. Inconformidad. Se hace del conocimiento de la persona recurrente que en virtud de que la presente resolución se emite por instrucción del Organismo Garante Nacional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dejan a salvo sus derechos, para interponer el medio de defensa que ofrezca dicho Organismo.

Notifíquese a la persona recurrente por la vía elegida y a las áreas **DEPPP y UTF**, por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI)⁷. Se adjunta al presente documento.

⁷ Aviso de privacidad integral

https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_integral.pdf

Aviso de privacidad simplificado

https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_simplificado.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Supervisó: MAAR

Elaboró: AKLC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia (CT) del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0416-2024

Resolución del CT del INE en cumplimiento al requerimiento del INAI, dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave **RRA 10484/24**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 29 de octubre de 2024.

Lic. José Alonso Pérez Jiménez SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Director de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
Lic. Sergio Vitaly Téllez Peña INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva A, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Sedy Lucia Murillo Vargas INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.

Mtra. Blanca Estela Carrillo Sánchez	Subdirectora de Gobierno de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (suplente) del CT.
---	---

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

